



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0619-2019-UNAP

Iquitos, 09 de abril de 2019

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0544-2019-UNAP, de fecha 28 de marzo de 2019, se resuelve Ampliar, con eficacia anticipada, el artículo segundo de la Resolución Rectoral N° 0122-2019-UNAP, de fecha 23 de enero de 2019, precisando que, la comisión encargada de elaborar el Plan de Reubicación de los estudiantes de las Escuelas de Formación Profesional de Agronomía, Contabilidad, Negocios Internacionales y Turismo y Acuicultura de la Filial de Yurimaguas de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), tiene cuarenta y cinco (45) días más para presentar el informe correspondiente, a partir del 24 de marzo al 08 de abril de 2019;

Que, es necesario rectificar los alcances de la Resolución Rectoral N° 0544-2019-UNAP, precisando que debe decir: cuarenta y cinco (45) días más para presentar el informe correspondiente, a partir del 24 de febrero al 08 de abril de 2019, en vez de: cuarenta y cinco (45) días más para presentar el informe correspondiente, a partir del 24 de marzo al 08 de abril de 2019;

Que, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión;

Que, la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto orginal;

De conformidad con los numerales 212.1 y 212.2, del artículo 212º del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General; Y;

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Rectificar el error material consignado en la Resolución Rectoral N° 0544-2019-UNAP, del 28 de marzo de 2019, de acuerdo a los siguientes términos:

Dice:

“cuarenta y cinco (45) días más para presentar el informe correspondiente, a partir del 24 de marzo al 08 de abril de 2019...”

Debe Decir:

“cuarenta y cinco (45) días más para presentar el informe correspondiente, a partir del 24 de febrero al 08 de abril de 2019...”

ARTÍCULO SEGUNDO. - Precisar que quedan subsistentes los demás términos de la Resolución Rectoral N° 0544-2019-UNAP.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre
RECTOR



Kadir Benzaquén Tuesta
SECRETARIO GENERAL